



Ayuntamiento del día 13 de Febrero
de la villa de Tella a treinta y tres de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres remi-
dos en las Salas comisionales de la misma los
Sñ. q. componen el Ayuntamiento cont. de la misma
a saber D. Joaquin Muñoz Presidente, D. Indigo
Polo, D. Pedro Fuchs, D. Jose Bantista, D. Juan Com-
dela, D. Martin Carriena Regidores y D. Alfonso
Arocas Proi. Sindico, y con la concurrencia
tambien de el Armero del agua pñal Martin
Diaz y de los herederos propietarios D. Juan
Ostundo Cartanon por si y por D. Lorenzo Jordan,
D. Jose Carpe por D. Luis Mergelina, Pedro Leras,
por su hermano D. Jose, Tomas Fou por D. a
Jymacia Leres Cobos, Agustin Polo por D. Pa-
fual Soriano y D. Joaquin del Portillo, Pascual
Juan Navarro, Andres Bañer y Fran. Mora
de Bañon por si, los cuales y todos los demas
participes en dha agua fueron citados por ran-
do, y por papeleta a los doce mayores proprie-
tarios; y no habiendo concurrido otros por
el expresado Martin Diaz Armero de dha agua,
se manifesto, q. para la mejor direcion y pro-
vechamto de la misma se parecia conveniente
de una parte, q. la referida agua se mida p.
saber la q. existe en dichas aguas; y de otra q.
los canes asi de esta agua como de la de S. Pedro en
la parte por donde esta hace a aquella la rebu-
cion, se hallan en mal estado por q. desagrui-
asi cualquiera mal intencionado, a cualquiera
incidente imprevisto, puede haver q. haya altera-
cion asi en uno como en otro canal, y por lo mis-
mo es indispensable q. dichos puntos no solo
se pongan en estado de no poder sufrir altera-
cion q. deben estar cubiertos y cerrados con

